



JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiséis (2026)

RADICADO: 11001 3103 053 2026 00225 00

ADMITE TUTELA

Por cumplir con los presupuestos procesales consagrados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la acción de tutela promovida por Luisa Fernanda Moreno Guerrero en contra de la Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, por la presunta vulneración de sus derechos a la igualdad, debido proceso, acceso a la educación, transparencia administrativa y a la confianza legítima.

Remítase copia de esta providencia, así como del escrito de tutela y sus anexos a la accionada, para que dentro del término improrrogable de un (1) día de respuesta a lo allí consagrado y presente las pruebas que pretenda hacer valer e indique la dirección en la cual recibe notificaciones electrónicas. Líbrese oficio.

Vincúlese al trámite de las presentes diligencias a la Comisión Nacional del Servicio Civil, al Ministerio de Educación y al Juzgado Primero Civil del Circuito de Pitalito, a fin de que rindan informe sobre los hechos que motivan la presente acción y presenten las pruebas que pretendan hacer valer. Sumínístreseles copia de la presente providencia, así como del escrito de tutela y sus anexos. Líbrese oficio.

Igualmente, vincúlese a los aspirantes a la convocatoria denominada “Becas para el Cambio”, por conducto del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, quien deberá efectuar publicación en la página, en la cual se comparta el presente escrito de tutela y este proveído. La mencionada vinculación debe acreditarse a este despacho, clarificando que aquellos cuentan con el término de un (1) día para pronunciarse.

Adviértase sobre las consecuencias generadas por la falta de respuesta, conforme lo normado en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

Oficiése como corresponda y notifíquese por el medio más expedito lo decidido a la peticionaria y a la entidad accionada. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR

JUEZ

Firmado Por:
German Eduardo Rivero Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 053
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **769a5d5b880d416c508974a6d6fad12876adb10b20f7a15affb1728b786a7a29**

Documento generado en 24/04/2026 05:16:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>